

DECRETO N° 0197
NEUQUÉN, 23 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6837-L-2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la señora Gladys Noemí Leguizamon, D.N.I. N° 13.254.361, solicitó el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para persona con discapacidad, a ubicarse frente a su domicilio sito en calle Lainez N° 535 de la ciudad de Neuquén;

Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad física que padece la requirente, que surge del Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (Jucaid) con fecha 02 de octubre de 2019, con vigencia hasta el día 02 de octubre de 2029, que fuera agregado a las actuaciones;


Que según surge de las actuaciones, el domicilio de la señora Leguizamon se encuentra ubicado en un área residencial y comercial, con habilitación de estacionamiento en ambos márgenes, sin servicio medido y pago, lo que conlleva generalmente una escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño, sobre todo en horarios comerciales.

Que la solicitud formulada se encuentra encuadrada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que se adjuntó al expediente fotocopia del D.N.I. de la solicitante y demás documentación requerida, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, contando asimismo con la intervención del Secretario de Finanzas;

Que la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°) que las reservas otorgadas caducarán por cambio de domicilio, incumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras causas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas constarán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años;


MARÍA CECILIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0197-21

Que en el mismo sentido, el Decreto N° 1089/06 establece en su Anexo I, artículo 2°), inciso 5°), las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad, y dispone, en su artículo 3°), inciso 4°) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducará por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que mediante Dictamen N° 07/2020, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en tal sentido, sostuvo que la legislación vigente, específicamente la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, y su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámenes N° 495/2020 y N° 1382/2020, manifestando no tener observaciones de tipo legal que realizar en relación a la presente tramitación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTÓRGASE una reserva exclusiva de estacionamiento a favor _____ de la señora **GLADYS NOEMÍ LEGUIZAMON, D.N.I. N° 13.254.361**, en el frente de su domicilio, ubicado en calle Lainez N° 535 de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado AA018XU, en los términos del artículo 2°), inciso 1°) de la Ordenanza N° 10406 y del artículo 3°), inciso 4°) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DETERMÍNASE la vigencia de la reserva otorgada a partir de la _____ sanción del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3°) in fine de la Ordenanza N° 10406 y/o en el artículo 3°), inciso 4°) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto N° 1089/06.


D. MARÍA LUCÍA LUJÁN AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0197-21

Artículo 3º) INSTRÚYASE, a través de la Dirección General de Señalamiento ----- y Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y en los artículos 2º) inciso 5º), 3º) inciso 4º) -Discapacitados-, y 5º) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- y Protección Ciudadana, a la señora GLADYS NOEMÍ LEGUIZAMON, D.N.I. N° 13.254.361, y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

